|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 9 al Documento 7(Add.1)-S** |
|  | **29 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.1 del orden del día | |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

Antecedentes

La banda de 4 500-4 800 MHz, atribuida al SFS (espacio-Tierra), forma parte del Apéndice 30B Plan SFS, cuyo objetivo es preservar los recursos de órbita/espectro y garantizar para todos los países el acceso equitativo a la órbita de satélites geoestacionarios en cualquier momento y cualquier parte para su uso.

La coexistencia en esta banda entre el SFS (espacio-Tierra) y las IMT, considerando el Informe UIT‑R M.2109 y los estudios de compartición que se efectúan en el JGT, no parece factible debido a las grandes separaciones necesarias entre las estaciones terrenas receptoras y las estaciones de los sistemas IMT para evitar las interferencias perjudiciales.

Además, considerando que en un futuro próximo se pondrán en operación nuevos satélites, la banda de frecuencias de 4 500-4 800 MHz no puede ser considerada como banda posible para IMT.

Propuestas

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

NOC IAP/7A1/16

2 700-4 800 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 4 500-4 800 FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.441  MÓVIL 5.440A | | |

**Motivos:** A todos los países se le debe garantizar el acceso equitativo a la órbita de los satélites geoestacionarios en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio fijo por satélite bajo el Apéndice 30B. Esta porción de la banda C es muy importante tanto para los sistemas satelitales en operación como para futuros proyectos de Administraciones de la Región 2. La Identificación de la banda de frecuencia 4 500 a 4 800 MHz para sistemas IMT podría causar interferencias perjudiciales y afectar el propósito del Apéndice 30B.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_